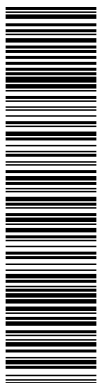


DOCUMENT PLEC DE CLAUSULES (TD03-012); PLEC_CLAUS_PRESCRIPCIONS TECNIQUES CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>S6K3P-CI2ZT-HGTIB</b> Data d'emissió: <b>11 de Juny de 2026 a les 11:35:11</b> Pàgina <b>1 de 13</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Servei d'Educació de Consell Comarcal del Bages. Signat 28/05/2026 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 28/05/2026 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40556681\_S6K3P-CI2ZT-HGTIB\_AE7E06DE76598268E565305DF7E21810DE6A5C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=concomabages](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages)



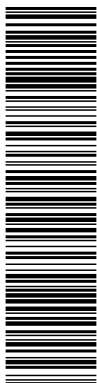
## CONSELL COMARCAL DEL BAGES

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRAN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR EN LA COMARCA DEL BAGES POR LOS CURSOS 2026-2027 y 2027-2028

#### ÍNDICE

Cláusula 1. Objeto del contrato .....	4
Cláusula 2. Condiciones generales del contrato .....	5
Cláusula 3. Características del servicio .....	6
Cláusula 4. Funciones del personal de acompañamiento .....	7
Cláusula 5. Obligaciones del contratista .....	9
Cláusula 6. Responsabilidad civil .....	10
Cláusula 7. Normativa de aplicación del servicio de transporte escolar .....	10
Cláusula 8. Anexos .....	11

DOCUMENT PLEC DE CLAUSULES (TD03-012): PLEC_CLAUS_PRESCRIPCIONS TECNQUES CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>S6K3P-CI2ZT-HGTIB</b> Data d'emissió: <b>11 de Juny de 2026 a les 11:35:11</b> Pàgina 2 de 13	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Servei d'Educació de Consell Comarcal del Bages. Signat 28/05/2026 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 28/05/2026 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 405566881\_S6K3P-CI2ZT-HGTIB\_AE7E06DE76598268E65305DF7E218910DDE6A5C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=concomabages](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages)



## CONSELL COMARCAL DEL BAGES

### Clàusula 1. Objeto del contrato

El presente contrato es la prestación del servicio de acompañamiento que se divide en 2 lotes:

**LOTE 1:** Contratación del servicio de acompañamiento de transporte escolar dirigido al alumnado de primaria y secundaria, usuario de los servicios de transporte de acuerdo con las horas que se relacionan en las fichas de los anexos y la siguiente descripción:

- **2 personas de acompañamiento** por prestar el servicio en las líneas regulares de transporte de viajeros con vehículos de 35 a 60 plazas (autobuses) con reserva de plazas.
- **1 persona de refuerzo de acompañamiento** que apoyará un determinado servicio. La asignación de esta monitorización de refuerzo a un determinado servicio irá a cargo del Consell Comarcal, según las necesidades de la comarca de cada curso escolar. Se fijará al inicio de cada curso escolar y en función de la evolución de las necesidades se podrá modificar durante el curso el servicio de transporte en el que esta persona de monitorización prestará el servicio de acompañamiento.
- **Bosa de horas** establecida con un máximo de 600 horas por curso que podrán activarse según necesidades de los servicios de transporte escolar en la comarca, según el precio unitario establecido.

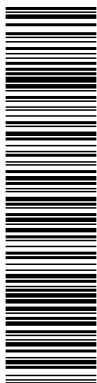
**LOTE 2:** Contratación del servicio de acompañamiento de transporte escolar dirigido al alumnado de primaria y secundaria, usuario de los servicios de transporte de acuerdo de las líneas que se relacionan en las fichas de itinerario de los anexos y la siguiente descripción:

- **10 personas de acompañamiento** por prestar el servicio en los vehículos de 9 plazas (taxis) de educación especial.
- Una bolsa de horas establecida con un máximo de 800 horas por curso que podrán activarse según necesidades de los servicios de transporte escolar en la comarca, de acuerdo con el precio unitario establecido.

En este contrato se ha previsto 178 días lectivos para cada curso escolar. No obstante, el importe total del contrato será aquél que corresponda al total de horas realmente efectuadas de acuerdo con el precio adjudicado. El Consell Comarcal del Bages no se obliga a agotar el importe máximo de licitación.

Estos contratos incorporan dos bolsas de horas para prever posibles nuevos servicios de transporte que requieran acompañante o refuerzos de servicios no previstos. Esta bolsa de horas sólo se activará a petición del Consell Comarcal con instrucción técnica cuando surja algún nuevo servicio y en ningún caso el Consell Comarcal del Bages se obliga tampoco a utilizarla ni a agotar su importe.

DOCUMENT PLEC DE CLAUSULES (TD03-012); PLEC_CLAUS_PRESCRIPCIONS TECNIQUES CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>S6K3P-CI2ZT-HGTIB</b> Data d'emissió: <b>11 de Juny de 2026 a les 11:35:11</b> Pàgina 3 de 13	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Servei d'Educació de Consell Comarcal del Bages. Signat 28/05/2026 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 28/05/2026 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40556681; S6K3P-CI2ZT-HGTIB; ALE7E06DE7659268E65305DF7E2181; 00DE6A5C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està signat amb SIGNAT. Milijantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=concomabages



## CONSELL COMARCAL DEL BAGES

Estos servicios de acompañamiento, en las líneas de transporte con vehículos de 9 plazas de educación especial y bolsa de horas, también implica la atención y apoyo a personas adultas con necesidades especiales, que excepcionalmente puedan estar designadas en estos servicios, para poder garantizar su integración e inclusión social. El transporte de personas adultas se realiza en concepto de las plazas vacantes del servicio de transporte de alumnado de educación obligatoria.

De acuerdo con el Decreto 161/1996, de 14 de mayo, se considera transporte escolar obligatorio, el servicio dirigido al alumnado que debe desplazarse fuera de su municipio de residencia en un centro público ordinario o de educación especial, o en un centro ordinario privado concertado o de educación especial privado concertado, propuesto por el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña, por no disponer; y transporte no obligatorio, el servicio dirigido al alumnado que deben desplazarse a centros educativos del mismo municipio pero distantes de su lugar de residencia.

La gestión del servicio de transporte escolar de los lotes 1 y 2 consiste en realizar el acompañamiento durante el transporte de alumnado desde las paradas establecidas como puntos de origen hasta la entrada del recinto escolar al comienzo del horario lectivo, y el transporte desde el centro escolar público hasta los respectivos puntos de parada de origen, una vez finalizada la jornada escolar. También puede implicar la atención y el apoyo a personas adultas con necesidades especiales, que excepcionalmente puedan estar designadas en estos servicios, para poder garantizar su integración e inclusión social. El transporte de personas adultas se realiza en concepto de las plazas vacantes del servicio de transporte de alumnado de educación obligatoria.

### Cláusula 2. Condiciones generales del contrato

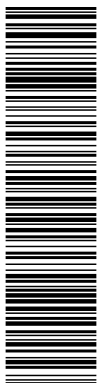
El contrato se ejecutará con sujeción a estas prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con las instrucciones que el órgano contratante dé al contratista para su interpretación, a través de su personal del servicio de Educación.

Los derechos y obligaciones del Consell y el adjudicatario del contrato serán, además de las recogidas en los pliegos de cláusulas, las que determina la normativa vigente aplicable. El Consell Comarcal adquirirá sólo los compromisos consignados expresamente en estos pliegos y los que resulten de la proposición aceptada.

La empresa contratista será la responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria prestará el servicio con independencia y autonomía organizativa y metodológica, de modo que en ningún caso se entenderá jerárquicamente dependiendo del Consell Comarcal, sin perjuicio de las

DOCUMENT PLEC DE CLAUSULES (TD03-012); PLEC_CLAUS_PRESCRIPCIONS TECNQUES CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>S6K3P-CI2ZT-HGTIB</b> Data d'emissió: <b>11 de Juny de 2026 a les 11:35:11</b> Pàgina 4 de 13	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Servei d'Educació de Consell Comarcal del Bages. Signat 28/05/2026 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 28/05/2026 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 405566881\_S6K3P-CI2ZT-HGTIB\_AE7E06DE76598268E65305DF7E218910DE6A5C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=concomabages](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages)



## CONSELL COMARCAL DEL BAGES

facultades de supervisió, inspecció, control y vigilància que se reservan a los òrganos contratantes.

### Clàusula 3. Características del servicio

El servicio de acompañamiento se llevará a cabo durante todos los días lectivos de acuerdo con la Orden que para cada curso escolar publica el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña, por la que se establece el calendario escolar. Sin embargo, el servicio deberá ajustarse a los días de libre disposición ya las festividades locales del centro educativo público o del municipio en el que se ubican.

La empresa es la que tiene la obligación de conocer el calendario escolar relativo a los días de libre disposición ya las festividades locales del centro educativo público o del municipio.

En caso de traslado de personas adultas en provisión de plazas vacantes, se adaptarán a este calendario de días lectivos.

El servicio deberá adaptarse a las variaciones de los horarios escolares, cuando proceda, sin que esta variación horaria suponga una modificación contractual y, por tanto, sin que suponga una variación económica del contrato.

Esto incluye modificaciones de carácter regular, y por tanto previsibles, como lo son el primer día de curso, las jornadas intensivas de infantil, primaria y secundaria de diciembre, Semana Santa y/o verano del mes de junio o modificaciones puntuales por circunstancias educativas.

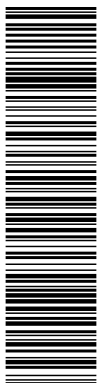
El servicio se iniciará en el primer punto de recogida establecido para cada línea y se mantendrá durante el itinerario completo de la ruta y estará sujeto al horario lectivo de cada centro educativo de acuerdo a la información que se especifica en las fichas de itinerario de los anexos.

Un mismo servicio de acompañante puede incluir más de una expedición con destino a más de un centro educativo. En cualquier caso, las expediciones se llevarán a cabo una inmediatamente después de otra y el tiempo de recorrido por expedición no podrá superar el límite de 60 minutos.

Los horarios del servicio están vinculados a los horarios de los centros educativos ya los domicilios de las personas usuarias y se revisarán anualmente para atender a las variaciones de la jornada lectiva aprobadas por el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña o por los centros educativos, también pueden tener variaciones por altas y bajas durante el mismo curso escolar. En cualquier caso, se facilitará una ficha de itinerario y horario específica para cada servicio y se actualizará en caso de modificación.

Es posible que por la previsión inicial de los servicios exista la posibilidad de concatenar alguno de los servicios, por tanto, puede ser posible que una misma persona pueda efectuar más de un acompañamiento, pero en todo caso, deberá preverse los medios materiales suficientes para el cumplimiento de las

DOCUMENT PLEC DE CLAUSULES (TD03-012); PLEC_CLAUS_PRESCRIPCIONS TECNQUES CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>S6K3P-CI2ZT-HGTIB</b> Data d'emissió: <b>11 de Juny de 2026 a les 11:35:11</b> Pàgina 5 de 13	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Servei d'Educació de Consell Comarcal del Bages, Signat 28/05/2026 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 28/05/2026 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40556681\_S6K3P-CI2ZT-HGTIB\_AE7E06DE76598268E65305DF7E218100DE6A5C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=concomabages](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages)



## CONSELL COMARCAL DEL BAGES

obligaciones contractuales para las posibles modificaciones previstas en estos Pliegos cuando éstas puedan afectar a la previsión inicial de los servicios con.

En caso de afectación de la red viaria por inclemencias meteorológicas imprevistas, como por ejemplo nevadas, o por cualquier otro fenómeno imprevisto tales como incendios forestal o episodios de contaminación los horarios de transporte habituales se pueden ver alterados para poder garantizar el transporte del alumnado en unas condiciones de seguridad lo más óptimas posibles, tal y como queda recogido en el servicio Comarcal del Bages ante situaciones de riesgo por afectación de la red viaria” sin que esto pueda considerarse una modificación del servicio.

En circunstancias excepcionales motivadas por situaciones de emergencia tales como epidemias, pandemias o situaciones análogas el contratista deberá adaptar el servicio al funcionamiento de los centros educativos para facilitar su funcionamiento coordinadamente con los transportistas adjudicatarios del servicio de transporte escolar. En ningún caso estas modificaciones podrán suponer un aumento superior a los 10 minutos del tiempo habitual de la línea por cada una de las expediciones. Estas modificaciones motivadas por dichas circunstancias excepcionales no implicarán un aumento al alza del precio del contrato. Estas modificaciones en la prestación del servicio deberán mantenerse mientras dure la situación de emergencia.

La presidencia del Consell Comarcal podrá adoptar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

El servicio de transporte se prestará de acuerdo con la descripción de los servicios incluidos en las fichas de itinerario del Anexo de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los servicios y los itinerarios adjuntos se han previsto de acuerdo al número de estudiantes de usuarios del servicio escolar de transporte y es una mera previsión a partir de las cifras del curso 2025-2026. El número de personas que tendrán que acompañarse quedará determinado a partir de la matrícula definitiva y sujeto a modificaciones y se irá revisando antes del inicio de cada curso escolar para adaptarse a las necesidades reales del servicio.

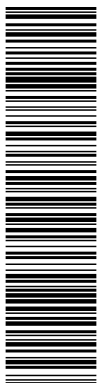
El contratista está obligado a adaptarse a las variaciones que se den en la prestación del servicio como consecuencia de una variación en el número de usuarios adscritos y en su localización.

### Cláusula 4. Funciones del personal de acompañamiento

Las tareas principales de la persona acompañante serán las siguientes:

- a) Atender a las personas usuarias en las subidas y bajadas del vehículo, así como durante el tiempo de trayecto y el acompañamiento hasta el centro educativo, llevándolos en orden hasta un punto acordado en el interior del recinto escolar. En los centros de educación primaria y

DOCUMENT PLEC DE CLAUSULES (TD03-012): PLEC_CLAUS_PRESCRIPCIONS TECNIQUES CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>S6K3P-CI2ZT-HGTIB</b> Data d'emissió: <b>11 de Juny de 2026 a les 11:35:11</b> Pàgina 6 de 13	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Servei d'Educació de Consell Comarcal del Bages, Signat 28/05/2026 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 28/05/2026 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40556681\_S6K3P-CI2ZT-HGTIB\_AE7E06DE7659269E65305DF7E21810DE6A5C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codiigc\_entidad=concomabages



## CONSELL COMARCAL DEL BAGES

educación especial, es necesario velar también por dejarlos bajo la vigilancia de la persona designada por el centro educativo a tal efecto.

- b) Pasar lista durante los servicios de ida y vuelta a fin de tener un control en tiempo real de los estudiantes que se están transportando. En el trayecto de regreso, el listado será revisado antes de la puesta en marcha del vehículo y deberá comprobarse el alumnado transportado al trayecto de ida y en caso de ausencia, terminar la información pertinente de los motivos de la misma.
- c) Verificar la correcta ubicación en las butacas de las personas usuarias de transporte y que se abrochen correctamente, si es necesario prestando ayuda.
- d) Asegurarse de que en los estribillos, si no están autorizados a devolver solos o solas, las personas transportadas quedan acompañadas por el familiar, tutora o persona designada y autorizada al efecto en la parada de destino. La relación y datos de las personas autorizadas para la recogida, es información incluida y actualizada en la aplicación de gestión de transporte del Consell gesttransport.ccbages.cat.

En caso de que la persona no sea recogida, en la misma parada se tratará de contactar con todas las personas autorizadas, asegurando que se consultan todos los datos actualizados en la aplicación de gestión, con un margen de espera en la misma parada hasta un máximo de 10 minutos.

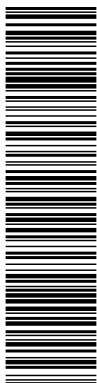
En caso de ausencia presente de ninguna de las personas autorizadas, pero con confirmación telefónica y como medida excepcional por incidencia puntual, si existe indicación expresa de las personas tutoras, se podrá dejar a cargo de una persona responsable distinta. En este caso, será necesario hacer incidencia y dejar anotado, con qué persona tutora se ha hablado, a través de qué teléfono y hora y con la persona que se ha derivado la custodia.

Si no ha sido posible localizar a ninguna de las personas autorizadas, el estudiante continuará hasta el final del trayecto y la persona acompañante continuará el intento de localización telefónica de manera continuada.

Si al finalizar el trayecto no ha habido contacto, se tendrá custodia del estudiante y en caso de que haya pasado 1,5 horas desde la finalización del horario lectivo, se dejará con los Mossos d'Esquadra o Policías Locales de cada municipio, pero siempre con la persona acompañante o una persona de la empresa adjudicataria que se designe.

- e) Según resolución de la Síndica de Greuges y recibida comunicación al Consell con fecha 31 de enero de 2023, dar cumplimiento concretamente a la recomendación expresa:
  - *El recuento del alumnado usuario del servicio por parte de la monitorización de acompañamiento.*

DOCUMENT PLEC DE CLAUSULES (TD03-012); PLEC_CLAUS_PRESCRIPCIONS TECNIQUES CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>S6K3P-CI2ZT-HGTIB</b> Data d'emissió: <b>11 de Juny de 2026 a les 11:35:11</b> Pàgina 7 de 13	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Servei d'Educació de Consell Comarcal del Bages. Signat 28/05/2026 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 28/05/2026 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40556681\_S6K3P-CI2ZT-HGTIB\_AE7E06DE76E98268E565305DF7E218910DE6A5C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=concomabages



## CONSELL COMARCAL DEL BAGES

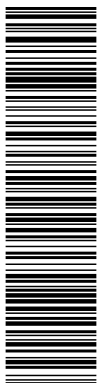
- *La revisió sistemàtica del interior del vehicle per part del conductor i de la monitorització de acompanyament en el moment de abandonar-lo.*
  - *La transferència del llistado de alumnado usuario del servicio por parte de la monitorización de acompanyamento a la persona del centro que realiza la recepció del alumnado.*
- f) Comunicar també al Consell Comarcal la relació de persones transportades a diari, indicant en aquests llistados les assistències i absències diàries de cada estudiant amb plaça assignada.

Es necessari que aquests dades permetin verificar la freqüència d'ús setmanal i mensualment de forma àgil, indicant o bé es pugui extreure el percentatge d'ús de forma individual de cada estudiant i el total del servei. No podrà ser en cap cas en format paper i tampoc imatge, sinó dades que permetin l'anàlisi, tipus document excel, equivalent o importable a excel.

Se comunicarà expressament també al Consell absències continuades, canvis o altres informacions rellevants en relació amb les persones usuàries dels serveis.

- g) Informar al centre educatiu i a les famílies de les incidències acaecides a lo llarg del trajecte. En el supòsit de incidències greus, serà necessari posar-les en coneixement per escrit en el centre educatiu i en el Consell Comarcal. Per a cada curs escolar es podrà revisar conjuntament el circuit i eines de comunicació de aquests incidències i realitzar les modificacions pertinents per indicacions tècniques.
- h) Utilitzar el software que se li facilite des del Consell Comarcal, tals com APP de transport escolar u altre software, per desenvolupar el servei.
- i) Presentar-se en el equip directiu del centre educatiu al inici de curs i sempre que hi hagi un canvi d'acompanyant.
- j) Utilitzar el català com llengua vehicular amb totes les persones i famílies usuàries del servei, sempre que no impliqui un impediment per desenvolupar el servei.
- k) Adoptar totes les mesures possibles per a que el transport se desenvolupi en un clima de normalitat i seguretat i desempeñar totes aquelles tasques que se li encomanin per l'òrgan contractant a fi de assegurar la qualitat de la prestació del servei.
- l) Velar, junt amb el transportista, per el bon funcionament del servei, incluint el compliment de horaris i parades. Qualsevol disfunció en el funcionament del servei haurà de ser comunicada al Consell

DOCUMENT PLEC DE CLAUSULES (TD03-012); PLEC_CLAUS_PRESCRIPCIONS TECNIQUES CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>S6K3P-CI2ZT-HGTIB</b> Data d'emissió: <b>11 de Juny de 2026 a les 11:35:11</b> Pàgina <b>8</b> de <b>13</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Servei d'Educació de Consell Comarcal del Bages, Signat 28/05/2026 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 28/05/2026 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40556681\_S6K3P-CI2ZT-HGTIB\_AE7E06DE7659268E65305DF7E218910DE6A5C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=concomabages



## CONSELL COMARCAL DEL BAGES

Comarcal a través de la persona coordinadora que designe a la empresa.

- m) En caso de necesidad, deberá atenderse emergencias médicas del alumnado tales como epilepsias o choques anafilácticos, previa autorización escrita de la familia y después de haber recibido la formación necesaria para hacerlo por parte de la empresa adjudicataria.
- n) Hacer cumplir con la normativa vinculada a las emergencias sanitarias o de cualquier otra naturaleza que esté vigente en cada momento y tenga que ver con las funciones propias de su puesto de trabajo.
- o) Cualquier otra labor recogida en el Reglamento Comarcal de Uso del Servicio Escolar de Transporte, el Decreto 161/1996, de 14 de mayo, por el que se regula el servicio escolar de transporte y el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores. Cualquier modificación de la legislación vigente, incluido el Reglamento Comarcal de Uso del Servicio Escolar de Transporte, será de obligado cumplimiento.

La presidencia del Consell Comarcal podrá adoptar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

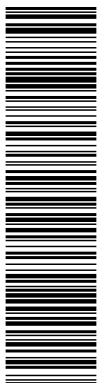
### Cláusula 5. Gestión de incidencias y emergencias

La persona acompañante ante cualquier incidente ocurrido durante el servicio, actuará según lo marcado por la normativa vigente, y además:

- a) Actuará con respeto ante las personas usuarias del servicio, sus familiares, tutores o responsables del centro educativo. Las actitudes machistas, LGTBIfóbicas o racistas son consideradas como falta grave y serán sancionadas como tales.
- b) Deberá conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y su funcionamiento, así como el protocolo en caso de emergencias.
- c) Realizará todas aquellas tareas que le sean encomendadas por el órgano contratante a fin de asegurar la calidad de la prestación del servicio.
- d) Velará en todo momento por la custodia de los menores.

En el caso de incidencias, tales como problemas de comportamiento en el interior del vehículo, falta de respeto, peleas, etc., será obligación de la persona acompañante informar de ello inmediatamente al centro educativo y dejar registro escrito en el centro para que éste pueda actuar para resolver el conflicto o incidencia de la forma que crea más oportuna y comunicarlo por escrito con la máxima brevedad. El centro educativo y el Consell Comarcal podrán tomar las medidas que crean oportunas acordadas conjuntamente,

DOCUMENT PLEC DE CLAUSULES (TD03-012): PLEC_CLAUS_PRESCRIPCIONS TECNQUES CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>S6K3P-CI2ZT-HGTIB</b> Data d'emissió: <b>11 de Juny de 2026 a les 11:35:11</b> Pàgina <b>9 de 13</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Servei d'Educació de Consell Comarcal del Bages. Signat 28/05/2026 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 28/05/2026 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40556681\_S6K3P-CI2ZT-HGTIB\_AE7E06DF76598268E565305DF7E218910DE6A5C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=concomabages](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages)

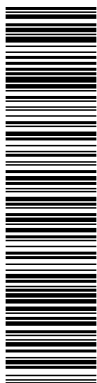


## CONSELL COMARCAL DEL BAGES

como puede darse el caso, en situaciones reiteradas o graves, de la privación de tres días del uso del transporte escolar, siempre previa comunicación por parte del Consell Comarcal.

A fin de poder gestionar estas y otras incidencias del servicio, la empresa concesionaria pondrá un teléfono de atención telefónica al alcance de las familias para que puedan comunicarse con la empresa encargada de prestar el servicio.

DOCUMENT PLEC DE CLAUSULES (TD03-012); PLEC_CLAUS_PRESCRIPCIONS TECNIQUES CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>S6K3P-CI2ZT-HGTIB</b> Data d'emissió: <b>11 de Juny de 2026 a les 11:35:11</b> Pàgina <b>10 de 13</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Servei d'Educació de Consell Comarcal del Bages. Signat 28/05/2026 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 28/05/2026 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 405566881\_S6K3P-CI2ZT-HGTIB\_AE7E06DE76598268E65305DF7E218910DE6A5C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està signat amb SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=concomabages



## CONSELL COMARCAL DEL BAGES

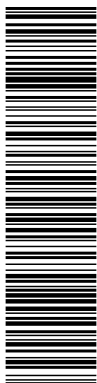
El teléfono sólo estará autorizado por emergencias y otras situaciones de incidencias de los servicios, como pueden ser problemas con la recogida de niños, pérdida de materiales u otras situaciones excepcionales o de emergencias. Este teléfono deberá estar operativo mientras dure el servicio escolar de transporte de ida y vuelta y se hará constar en la ficha de itinerario y horarios de los servicios. **Éste, en el caso de los vehículos de hasta 9 plazas, inicialmente será el de la empresa del vehículo.** Si el teléfono queda temporalmente inactivo o hay cambio del número de teléfono de atención a las familias, debe comunicarse formalmente al Consell Comarcal.

En caso de emergencias del servicio, serán comunicados de forma inmediata al teléfono de emergencias de educación. Identificamos cómo algunas de estas posibles emergencias, los accidentes de tráfico u otras situaciones climatológicas o de la vía excepcionales, retrasos superiores a 30 minutos o niños no recogidos por las familias, superado el límite de una hora y media finalizado el horario lectivo. Estas situaciones identificadas como emergencias pueden ser especificadas distintas según el servicio por la persona responsable del contrato.

### Cláusula 6. Obligaciones del contratista

- El/la contratista deberá prever la fórmula oportuna a fin de disponer de forma inmediata de personal suplente en el supuesto de enfermedades, bajas o ausencias de las personas acompañantes. No realizar esta sustitución de forma inmediata será considerado como infracción grave y sancionado como tal.
- Designar a una persona coordinadora que será el interlocutor/a con el Consell Comarcal. Esta persona será la responsable del servicio y tendrá las siguientes funciones:
  - o Acceso y control de la aplicación informática de consulta en relación con los listados de las personas usuarias de los servicios de transporte objeto del contrato.
  - o Velar por el buen funcionamiento del servicio de monitorización de transporte escolar y resolver las demandas del Consell Comarcal en temas relacionados con la prestación del servicio e informar a las direcciones de los centros de la evolución del servicio.
  - o Supervisar, coordinar y asesorar a todo el equipo de monitorización.
  - o Comunicar al Consell Comarcal, al centro educativo ya las familias el nombre y el teléfono de contacto de esta persona al inicio de la ejecución del contrato.
  - o Realizar, en su caso, visitas a los centros para verificar la calidad del servicio.

DOCUMENT PLEC DE CLAUSULES (TD03-012); PLEC_CLAUS_PRESCRIPCIONS TECNQUES CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>S6K3P-CI2ZT-HGTIB</b> Data d'emissió: <b>11 de Juny de 2026 a les 11:35:11</b> Pàgina <b>11 de 13</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Servei d'Educació de Consell Comarcal del Bages. Signat 28/05/2026 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 28/05/2026 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 405566881\_S6K3P-CI2ZT-HGTIB\_AE7E06DE7659268E65305DF7E218910DE6A5C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=concomabages](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages)



## CONSELL COMARCAL DEL BAGES

- Admitir qualquier persona usuaria del servicio que el Consell Comarcal le comunique.
- Las personas acompañantes deberán llevar obligatoriamente el chaleco reflectante, de acuerdo con la norma EN 471.
- Habilitar un número de teléfono de emergencias por las familias.
- Facilitar al Consell Comarcal cuando éste le requiera la documentación relativa al personal de acompañamiento de transporte escolar adscritos/as al servicio (Nombre y apellidos, DNI, contratos laborales, cotizaciones a la seguridad social).

### Cláusula 7. Responsabilidad civil

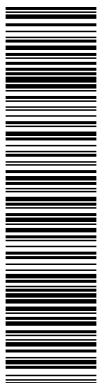
El contratista deberá tener contratado y vigente un seguro, que cubra la responsabilidad civil por daños y perjuicios sufridos derivada de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

### Cláusula 8. Normativa de aplicación del servicio de transporte escolar

Con independencia de la normativa aplicable propia del derecho administrativo, son de aplicación a este contrato:

- a) La normativa vigente del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña aplicable al transporte escolar.
- b) La normativa reguladora del transporte de viajeros, contenida esencialmente en las siguientes disposiciones legales:
  - i. Real Decreto 319/1990 que aprueba el Reglamento de la Ley 12/1987, de 28 de mayo, de regulación del transporte de viajeros por carretera mediante vehículos a motor.
  - ii. Ley 12/1987, de 28 de mayo, del transporte de viajeros por carretera.
  - iii. Decreto 161/1996, de 14 de mayo, por el que se regula el servicio escolar de transporte.
  - iv. Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, modificado por Real Decreto 894/2001, de 30 de agosto.

DOCUMENT PLEC DE CLAUSULES (TD03-012); PLEC_CLAUS_PRESCRIPCIONS TECNQUES CASTELLANO_28052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>S6K3P-CI2ZT-HGTIB</b> Data d'emissió: <b>11 de Juny de 2026 a les 11:35:11</b> Pàgina <b>12 de 13</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Servei d'Educació de Consell Comarcal del Bages. Signat 28/05/2026 09:09	ESTAT <b>SIGNAT</b> 28/05/2026 09:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40556681; S6K3P-CI2ZT-HGTIB; ALE7E06DE76509269E65305DF7E2181; 0DE6A5C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=concomabages](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages)



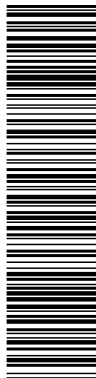
## CONSELL COMARCAL DEL BAGES

- v. Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.
- vi. El Reglamento Comarcal de Uso del Servicio Escolar de Transporte aprobado por el Consell Comarcal vigente en cada momento.
- vii. El Protocolo de Coordinación del Servicio de Transporte gestionado por el Consell Comarcal del Bages ante situaciones de riesgo por afectación de la red viaria vigente en cada momento.
- viii. Normativa específica elaborada por el Consell Comarcal del Bages o por administraciones de rango superior para dar respuesta a situaciones imprevistas de emergencias tales como epidemias, pandemias o situaciones análogas.
- ix. Así como el resto de la normativa legal aplicable.

### Cláusula 9. Anexos

Anexo 1: Servicios de acompañamiento del transporte escolar

Paula Mora y Navarro  
Jefe Técnico del Área de Educación, Cultura y Juventud



## CONSELL COMARCAL DEL BAGES

### ANEXO 1: Servicios de acompañamiento del transporte escolar

#### SERVICIOS ACOMPAÑAMIENTO CURSO ESCOLAR

LOTE	SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	CENTRO EDUCATIVO	TIEMPO IDA (en minutos)	TIEMPO REGRESO (en minutos)	HORAS DIARIAS	Nº. PERSONAS ACOMPAÑANTES	DIAS DE SERVICIO
LOTE 1	L-0752	BUS LÍNEA REGULAR	IE Pompeu Fabra	30	30	2	1	178
	L-0730	BUS LÍNEA REGULAR	Escuela Sant Jordi	20	20	2	1	178
	A DETERMINAR	MONITORAJE REFUERZO				2	1	178
	A DETERMINAR	BOLSA DE HORAS				300		
LOTE 2	JDM-T1	TAXI - 9 PLAZAS	CEE Jerónimo de Moragas	45	47	3	1	178
	JDM-T2	TAXI - 9 PLAZAS	CEE Jerónimo de Moragas	9	6	2	1	178
	JDM-T3/FLA-T1	TAXI - 9 PLAZAS	CEE Jerónimo de Moragas	97	97	5	1	178
	JDM-T4	TAXI - 9 PLAZAS	CEE Jerónimo de Moragas	41	42	3	1	178
	JDM-T5	TAXI - 9 PLAZAS	CEE Jerónimo de Moragas	44	47	3	1	178
	JDM-T6	TAXI - 9 PLAZAS	CEE Jerónimo de Moragas	41	40	3	1	178
	JDM-T7	TAXI - 9 PLAZAS	CEE Jerónimo de Moragas	50	53	3	1	178
	JDM-T8	TAXI - 9 PLAZAS	CEE Jerónimo de Moragas	45	22	3	1	178
	JDM-T9	TAXI - 9 PLAZAS	CEE Jerónimo de Moragas	98	98	2,75	1	178
	JDM-T10	TAXI - 9 PLAZAS	CEE Jerónimo de Moragas	47	45	3	1	178
A DETERMINAR	BOLSA DE HORAS				800			

\*En el caso de la bolsa de horas se contabiliza total curso y precio hora.